ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Junio de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa en donde LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA) es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la Contratación Directa, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- Causa Inicial: La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- Efecto Permanente: El Decreto 1179 de 1994 estableció que todos los contratos que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de Urgencia Manifiesta, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.
- Modalidad Habilitada: La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la Contratación Directa (Ley 1150/07).

Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el Estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

Ahora, por disposición legal establecida en la Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", la entidad, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila.

En desarrollo de este encargo misional, la Corporación ha consolidado capacidades técnicas, administrativas y financieras que le han permitido ejecutar de manera eficiente proyectos de alto impacto social, posicionándose como un aliado estratégico del Gobierno Nacional en la implementación de programas dirigidos a comunidades étnicas, con enfoque territorial y diferencial.

Dentro de sus funciones, la Corporación Nasa Kiwe se encuentra facultada para financiar y coordinar actividades y obras requeridas para la reconstrucción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas, así como para articular la ejecución de proyectos relacionados con vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otros componentes asociados al desarrollo integral de las comunidades.

En este contexto, la capacidad institucional de la Corporación se encuentra directamente orientada al cumplimiento de las metas trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en su Plan Estratégico Institucional y Sectorial.

Actualmente la Corporación Nasa Kiwe ejecuta el proyecto de inversión denominado *"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"* con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; 7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

En atención a la trayectoria que caracteriza la Corporación Nasa Kiwe, hemos sido aliados estratégicos en la ejecución de proyectos y programas a cargo del Gobierno Nacional, posicionándonos como una entidad con pertinencia territorial, para la atención de comunidades étnicas en el Departamento del Cauca y Huila.

El Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, a través del sistema económico ambiental territorial, y el el Sistema Indigena de Administración Propia, impulsan el desarrollo económico y competitivo de las cadenas productivas de sus comunidades. Para ello, se ha identificado la necesidad de contar con una infraestructura física adecuada mediante la construcción de los edificios que conforman el Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP) Casa Grande, proyecto que requiere previamente la estructuración de

estudios y diseños desde una perspectiva técnica, cultural y espiritual, acorde con los principios y planes de vida de los pueblos indígenas.

El Decreto 982 de 1999 reconoció y registró formalmente la emergencia social, cultural y económica de los pueblos indígenas del Cauca, señalando expresamente que dicha situación requiere acciones urgentes para su superación, e imponiendo al Gobierno Nacional el deber de adoptar medidas continuas para garantizar la atención integral de estas comunidades. Esta emergencia tiene un carácter estructural y permanente, y no ha sido superada, razón por la cual exige una actuación administrativa constante y progresiva.

Posteriormente, el Decreto 1811 de 2017 reiteró la existencia de dicha emergencia y creó mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, incluyendo la asignación y ejecución de recursos para actividades de preinversión y ejecución de obras, con el fin de garantizar condiciones de vida digna y fortalecer los sistemas propios de los pueblos indígenas.

En este contexto, las actuaciones contractuales que se adelantan se orientan a garantizar la pervivencia física de las comunidades indígenas, entendida, en lenguaje claro, como la obligación del Estado de asegurar que las personas y comunidades puedan seguir viviendo, con acceso efectivo a condiciones básicas de subsistencia como alimentación, salud, vivienda, agua potable, saneamiento y seguridad, evitando situaciones que pongan en riesgo su vida, integridad o continuidad como población.

Este enfoque se encuentra plenamente alineado con los principios que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, particularmente los principios de eficacia, continuidad, responsabilidad y enfoque diferencial, los cuales exigen que las entidades públicas no suspendan ni interrumpa la ejecución de políticas públicas esenciales, especialmente cuando están dirigidas a población vulnerable y buscan garantizar derechos fundamentales y colectivos.

En desarrollo de dichos compromisos, y con el fin de garantizar una ejecución eficiente, oportuna y articulada de los recursos públicos, se identificó la necesidad de contar con

una entidad con capacidad técnica, administrativa y financiera, así como con experiencia acreditada en la ejecución de obras civiles en contextos territoriales complejos y con enfoque diferencial.

En este contexto, la Corporación Nasa Kiwe, en atención a su trayectoria institucional en procesos de reconstrucción, rehabilitación y ejecución de infraestructura en la región, fue propuesta como la entidad encargada de administrar y ejecutar los recursos destinados al proyecto de construcción de los edificios que conforman el Sistema Indígena de Administración Propia (SIAP) Casa Grande.

Esta designación responde no solo a criterios de experiencia y capacidad operativa, sino también a la pertinencia territorial de la Corporación, su conocimiento del contexto social, cultural y organizativo de los pueblos indígenas del Cauca, y su reconocimiento por parte de las comunidades y de las entidades del orden nacional, lo cual permite asegurar que la ejecución del proyecto se desarrolle de manera armónica con los planes de vida, los sistemas propios y los principios de autonomía y autodeterminación de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en el Decreto 1811 de 2017 y demás normas concordantes.

En este sentido, es importante mencionar que nuestra entidad cuenta con el proyecto de inversión identificado con código BPIN 202400000000040, proyecto que busca mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe, específicamente está dirigido a satisfacer necesidades básicas de comunidades étnicas de 26 municipios en el departamento del Cauca y 14 municipios en el departamento del Huila, proyecto que se encuentra perfectamente alineado con las necesidades del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC.

Esta facultad es preponderante para el proyecto de inversión teniendo en cuenta que el proyecto está planteado para satisfacer necesidades básicas insatisfechas de las comunidades étnicas, pero dentro del mismo también se traza el objetivo específico 8, el cual busca generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad, así mismo la actividad 8.2.4 Realizar construcción de los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE,

proyecto gestionado por el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, entidad que reconoce la gestión y ejecución presupuestal de la Corporación Nasa Kiwe, motivo por el cual solicita que la Corporación Nasa Kiwe sea la entidad encargada de ejecutar el proyecto denominado EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE en cumplimiento del Plan Cuatrianual en el marco del decreto 1811 de 2017, el cual va a estar localizado en la finca La Samaria en la ciudad de Popayán, en el departamento del Cauca.

A partir de lo anterior, se acreditaron $5.500'000.000 al proyecto denominado Implementación de acciones de intervención para la cobertura de las necesidades básicas de la población de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe, con BPIN 202400000000040. Este valor se refleja en un mayor valor de las actividades 8.2.4 Realizar construcción de los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE (Realizar estudios y diseños de preinversión) 8.2.4 Realizar construcción de los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE (Etapa Constructiva), las cuales pasarán a un costo de $621'240.000 y $4.878'760.000.

Que estos recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación a la Corporación Nasa Kiwe, tienen una destinación específica dirigida a la construcción de los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACIÓN PROPIA (SIAP) CASA GRANDE en el marco del cumplimiento de compromisos del Decreto 1811 de 2017, Por medio del cual se crean mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

Que con el propósito de dar cumplimiento a estos compromisos, la Corporación Nasa Kiwe requiere realizar la Interventoría a los Estudios y diseños para la Construcción de una serie de EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, por un valor de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. ($103.540.000). y el cumplimiento de las etapas del proyecto que comprenden preinversión de los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACIÓN PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, el cual se proyecta construir en el terreno ubicado en la vereda Río Blanco, específicamente en la finca La Samaria, localizada en el sector de

Clarete, municipio de Popayán, departamento del Cauca matricula inmobiliaria 120-31582 y 120-34747, siendo titular el consejo regional indígena del Cauca – CRIC.

Que, conforme a los mandatos de los Congresos y Juntas Directivas del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se ha definido su organización político-administrativa como autoridad tradicional indígena, estructurada a través de los Sistemas Propios de Salud, Educación, Gobierno, Administración y Autoridad Territorial Económico Ambiental. En el marco de los Congresos XII y XV, las autoridades indígenas otorgaron facultades para reglamentar el funcionamiento administrativo del nivel central, orientado al uso eficiente de los recursos, el bienestar comunitario y el fortalecimiento de la autonomía, mediante procesos de planeación, regulación, control y evaluación, en armonía con los planes de vida y la plataforma de lucha.

Que, la administración propia del CRIC se fundamenta en los principios de Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía, así como en los mandatos de la Ley Natural, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio. En concordancia con ello, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, reconoce la autodeterminación, las instituciones y los mecanismos propios de administración de los pueblos indígenas, así como el valor de sus actividades tradicionales de subsistencia como base de la pervivencia cultural y del desarrollo económico propio.

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
95121902	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración	Centro de formación tecnológica

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, PROYECTO LOCALIZADO EN EL TERRENO UBICADO EN LA VEREDA RÍO BLANCO, ESPECÍFICAMENTE EN LA FINCA LA SAMARIA, LOCALIZADA EN EL SECTOR DE CLARETE, SALIDA AL MUNICIPIO DE TOTORÓ, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE REALIZAR INTERVENTORÍA:

La interventoría objeto de contratación a la que hace alusión el presente estudio, será integral y comprenderá las actividades técnicas, administrativas, financieras y de control presupuestal y jurídico que se requieran en cada una de las etapas descritas, en el desarrollo de la elaboración de los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE., PROYECTO LOCALIZADO EN EL TERRENO UBICADO EN LA VEREDA RÍO BLANCO, ESPECÍFICAMENTE EN LA FINCA LA SAMARIA, LOCALIZADA EN EL SECTOR DE CLARETE, SALIDA AL MUNICIPIO DE TOTORÓ, MUNICIPIO DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, estudios de consultoría cuyas actividades a realizar orientan al desarrollo de las siguientes acciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.01	Estructuración y planificación predial participativa de la comunidad.	GBL	1
1.02	Investigación preliminar, visita técnica hasta el sitio de ejecución del proyecto, investigación y recolección de información. Titularidad del predio, estudio de títulos del predio, certificado de tradición, certificado catastral, documento de titulación, concordancia plan de desarrollo, registro fotográfico, certificado de que el predio no se encuentra en zona de riesgo, certificado de uso de suelo, plano de zonificación de amenazas, plano de localización, plan de sostenibilidad, documentos del representante legal, licencias, certificados de disponibilidad de servicios públicos. (Identificar determinantes para diseño arquitectónico, verificación de existencia de redes eléctricas, de agua y alcantarillado). Presencia de cada uno de los profesionales responsables de los diseños	GBL	1

	(Arquitecto diseñador – Calculista estructural - Electricista diseñador - Hidrosanitario diseñador).		
1.03	Levantamiento Topográfico detallado con equipo de precisión a nivel de planimetría y altimetría del sitio proyectado, con curvas de nivel cada 0,50 m. Incluye Informe Topográfico, Cartera, Planos, Ortomosaico ajustado, puntos de amarre en concreto fundidos en sitio y geolocalizados Norma Actual Origen Único Nacional, Memorial de Responsabilidad del Profesional. Documentación en medio físico y copia en medio digital. Copia Certificado Calibración Equipos Usados. Incluir georreferenciación de acuerdo a MAGNA - SIRGAS Colombia West Zone. (CON ESPECIFICACIONES PARA RADICAR EN CURADURIA URBANA).	GBL	1
1.04	Estudio de Suelos para vías de acceso, PTAR, sistema de distribución hidráulica, para los EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, para Unidad de Construcción Categoría Baja Hasta 3 Niveles acorde con Título H de NSR-10. Incluye mínimo ***4 Sondeos por volumen*** (Perforación manual, compresión inconfinada, consolidación, peso específico de sólidos, humedad natural, límites de Atterberg, transporte de personal, equipos, muestras, honorarios profesionales, visita al sitio y concepto). Entregar el certificado de calibración de los equipos utilizados. Incluye recomendaciones para diseño de cimentación por profesional especialista. (CON ESPECIFICACIONES PARA RADICAR EN CURADURIA URBANA).	UND	1
2	**DISEÑOS**		

2.01	Emplazamiento de LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE (Todo definido entre la C.R.C., Alcaldía de Popayán, Secretaria de Planeación de Popayán (P.O.T.) C.R.I.C .y cruce de información técnica)(VER PLANO) Diseño Arquitectónico de acuerdo a la normativa para infraestructura DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, ceñirse a las siguientes normas LEY 400 DE 1997 por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes, LEY 52 DE 1993"Por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptados por la 75a. Reunión de la Conferencia General de la OIT, Ginebra 1988 ", Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares, Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares, Norma Técnica Colombiana NTC 6047, accesibilidad al medio físico espacios de servicio al ciudadano en la administración pública requisitos, . Incluye el diseño de la Unidad Técnica de Basuras y espacio para la planta eléctrica y respetar la normativa de protección contra incendios (salidas de emergencia, extintores, detectores de humo). Área de diseño aproximada de 820 m2, área que puede variar de acuerdo a los requerimientos del proyecto. (CON ESPECIFICACIONES PARA RADICAR EN CURADURIA URBANA). 10 render + video de HD.	GBL	1
2.02	Diseño Estructural según NSR-10 de LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACIÓN PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, planos de plantas, detalles, alzados de elementos estructurales, cuadro de materiales, memorias de cálculo, cuadro de despiece, memorial de responsabilidad del diseñador. Incluye entregables en medio físico y copia en medio digital. Incluye diseño de obras complementarias (accesos, rampas, muros de contención, etc.. de ser necesarias) (CON APROBACIÓN EN CURADURIA URBANA).	GBL	1

2.03	Diseño hidrosanitario de LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, diseño (acueducto y alcantarillado), drenaje pluvial, red contra incendios y red de gas domiciliario, conforme al RAS 2020, NSR-10, NTC 1500, NTC 2505, NFPA y demás requisitos exigidos por las entidades prestadoras de servicios. Abarca el dimensionamiento hidráulico de redes internas, definición de puntos de conexión a las redes existentes, incorporación de un sistema alterno de suministro mediante tanque de almacenamiento de agua potable y distribución de red hidráulica con hidroflow, cálculo de caudales pluviales y diseño de sumideros, tuberías y estructuras de drenaje, así como el diseño de la red contra incendios Diseño de la red de gas domiciliario según las especificaciones de ALCANOS. Incluye la elaboración de memorias de cálculo detalladas, diagramas, planos generales y de detalles constructivos, especificaciones técnicas completas y memoriales de responsabilidad del diseñador, cumpliendo con los requerimientos para la radicación ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, ALCANOS S.A. E.S.P. y, de ser necesario, el Cuerpo de Bomberos de Popayán. (CON APROBACIÓN EN LA EMPRESA DEL ACUEDUCTO DE POPAYÁN) (CON APROBACIÓN A EMPRESA DE GAS ALCANOS DE POPAYÁN).	GBL	1
2.04	Estudios y diseños para PTAR de LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACIÓN PROPIA (SIAP) CASA GRANDE+ permiso de vertimientos expedido por la entidad competente, incluye colector desde la futura edificación, hasta la planta de tratamiento para aguas residuales. Incluye prediseño con esquema de ubicación tanto para la futura Ptar de los 5 sistemas como para sus respectivos colectores (ver plano), de tal forma que a futuro la Ptar DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACION PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, sea parte de un sistema integral de tratamiento de aguas del proyecto macro que incluya los 5 sistemas	UND	1

2.05	Diseño de la red eléctrica de baja y media tensión para DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL SISTEMA INDIGENA DE ADMINISTRACIÓN PROPIA (SIAP) CASA GRANDE, incluye alumbrado exterior, memorias de cálculo, cálculos de iluminación, disponibilidad de energía, planos eléctricos de construcción, memorial de responsabilidad del diseñador, diseño de voz, datos, domótica, apantallamiento y presupuesto, según Norma NTC2050 y código RETIE y RETILAP (CON APROBACIÓN ANTE LA COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE C.E.O. DE POPAYÁN).Diseño de red de media tensión del predio denominado "LA SAMARIA" incluye punto de conexión a la red existente, proyección de red de media tensión para cinco (5) edificios, memorias de cálculo, planos de construcción y presupuesto según Norma NTC2050 y código RETIE y RETILAP (CON APROBACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE C.E.O. DE POPAYAN).	GBL	1
2.06	Diseño de Sistema Fotovoltaico que deberá incluir Análisis del Recurso Solar: Medición de la radiación solar (irradiación) y temperatura ambiente usando piranómetros para estimar la producción energética. Evaluación del Emplazamiento: Inspección del techo o terreno para determinar el espacio disponible, la orientación (hacia el norte en Colombia) y la inclinación óptima para maximizar la captación solar, evitando sombras. Análisis de consumo y demanda: Revisión de la ocupación y demanda para conocer el consumo mensual en kWh y calcular el promedio diario, además de entender cuándo se consume la energía (días, horas) para optimizar el autoconsumo y el ahorro. Cálculo de Potencia: Determinar la potencia necesaria de los paneles y del sistema total, basándose en el consumo y la irradiación local. Diseño Detallado: Plano de la distribución de paneles, ubicación de equipos (inversor, baterías) y trazado del cableado, Análisis Económico y Financiero, incluye: Inversión Inicial: Costo total de equipos, instalación y permisos Vs Ahorro Proyectado: Estimación de la reducción en la factura eléctrica. Cumplimiento Normativo: Adherencia a regulaciones locales como el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) en Colombia y resoluciones ambientales.	GBL	1
2.07	Diseño de redes de voz y datos, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de sistemas de sonido, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique). Diseño de redes de seguridad y control, que incluya memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y documentos del profesional responsable (Cuando aplique).	GBL	1
2.08	Diseño de vías de acceso, diseño de pavimento, estimación de tránsito, parqueaderos, bahías, incluye trámites y permisos, (ver plano).	UND	1

3	**OTROS**		
3.01	Presupuesto Detallado con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos, Análisis de costos de Administración, Análisis de costos de Interventoría. Programación de Obra y Flujo de Inversión. Entregar presupuesto de CONSTRUCCIÓN DE OBRA POR FASES, cada fase con Análisis de Precios Unitarios, Memoria de Cantidades de Obra. Listado de Materiales e Insumos totales y desglosado por capítulos. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Excel, Project y PDF). Elaboración y Entrega de Especificaciones Técnicas de Construcción y Documento Técnico con Proceso Constructivo del Proyecto. Incluye Documentación en medio físico y copia en medio digital. (Formatos Word y PDF)	UND	1
3.02	Plan de Manejo Ambiental (PMA) y/o Plan de Gestión Integral de Obra – (PGIO) (según aplique). Documentos del profesional responsable (cédula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y memorial de responsabilidad).	UND	1
3.03	Informe final, metodología general ajustada (MGA) y ficha EBI del proyecto y demás inherentes al proceso de consultoría. Documentación entregada tanto en medio físico como en medio magnético	UND	1
	LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN		
3.04	Radicación Curaduría Urbana.	UND	1
3.05	Ploteo, trámite y aprobación en Curaduría Urbana.	UND	1
3.06	Liquidación Curaduría Urbana.	UND	1
3.07	Delineamiento Urbano Alcaldía de Popayán Secretaria de Planeación Municipal	UND	1
3.08	Revisión y aprobación diseños por todas la Empresas prestadoras de servicios públicos, entre ellas, la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán, por la Compañía Energía de Popayán C.E.O. y por la Empresa de gas Alcanos de Colombia.	UND	1
	COSTO DIRECTO		
	IVA (19%)	**19%**	
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
SON:	**CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. ($103'540,000).**		

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Consultoría.
4.2. Plazo:
Cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de garantías, fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:
LA INTERVENTORÍA AL DISEÑO COMPLETO SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, TERRENO UBICADO EN LA VEREDA RÍO BLANCO, ESPECÍFICAMENTE EN LA FINCA LA SAMARIA, LOCALIZADA EN EL SECTOR DE CLARETE, SALIDA AL MUNICIPIO DE TOTORÓ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, TERRENOS IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA 120-31582 Y 120-34747, CUYO TITULAR DE LA PROPIEDAD ES EL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC.
4.4. Forma de Pago:
El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, hasta completar el 100% del valor del contrato según avances presentados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor delegado por la Corporación Nasa Kiwe, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE, dejando un diez por ciento (10%) para pago final, una vez se entregue el proyecto debidamente aprobado ante curaduría y con los permisos y aprobación de todas las empresas prestadoras de servicios públicos. La Corporación NASA KIWE. podrá entregar hasta el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a título de anticipo. El anticipo será amortizado en cada una de las actas parciales o final en proporción al valor entregado a título de anticipo.
4.5. Supervisión:
Estará a cargo del del asesor del área de Educación, supervisor delegado por la Corporación Nasa Kiwe o quien haga sus veces. La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados de las más altas cualidades, con experiencia e idoneidad en el área de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.
4.6. Obligaciones Generales del Contratista:
1. Conocer, aplicar y cumplir los manuales de contratación y supervisión, analizar todos los documentos que forman parte del expediente contractual tales como estudios previos, anexo técnico y en caso de proceso público los pliegos de condiciones, adendas y propuesta, así como las normas aplicables a la interventoría.

2. Exigir al contratista todos los documentos, bienes o servicios establecidos en el contrato, con el fin de revisarlos para dar la aprobación correspondiente o solicitar su modificación en caso de que ello sea necesario.
3. Verificar que el contratista cuente con todos los recursos técnicos y talento humano pactados en el contrato, durante toda la etapa de ejecución contractual.
4. Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
5. Realizar la revisión técnica de las actividades pactadas en la consultoría a cargo y verificar que estos cumplan con los requisitos señalados en el contrato y anexos técnicos, de lo cual se dejará constancia en los informes de ejecución, actas de recibo a satisfacción e ingreso a almacén, según corresponda.
6. Realizar seguimiento a la Matriz de riesgos establecida en el contrato y en general a aquellos riesgos que puedan comprometer los intereses de la entidad y, ante la ocurrencia de los mismos, iniciar las acciones que correspondan para conjurar la situación.
7. Solicitar cronograma de consultoría al consultor según formato disponible del sistema de gestión de calidad de la Corporación Nasa Kiwe, Código F30-OI-400, con el cual se adelantarán las revisiones y controles que permitan verificar el cumplimiento de las actividades pactadas dentro del tiempo establecido.
8. Revisar y aprobar el cronograma o el plan de trabajo cuando existan entregables o informes periódicos de avance de la ejecución, para efectuar el seguimiento al contrato y verificar su cumplimiento integral en el plazo de ejecución señalado.
9. Presentar al supervisor designado el Cronograma de interventoría ajustado al plazo contractual.
10. Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
11. Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
12. Revisar y validar los resultados de las actividades del consultor responsable por los estudios y diseños del proyecto: Estudios de suelos, topografía, estudios y diseños estructurales, estudios y diseños hidrosanitarios, estudios y diseños eléctricos voz y datos, presupuesto de obra, metodología general ajustada (MGA) y ficha EBI del proyecto y demás inherentes al proceso de consultoría.

13. Verificar la aplicación de las normas técnicas requeridas para el desarrollo del proyecto del contrato de consultoría: NSR-10, RAS 2000 y resoluciones modificatorias, y normas de operador de red eléctrica - NTC2050 y código RETIE u otras inherentes al desarrollo de la presente interventoría.
14. Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de ejecución de los diseños.
15. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en el contrato.
16. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente
17. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
18. Realizar comités técnicos de seguimiento conjuntamente con el consultor del proyecto, en la cantidad que sea necesarios, de acuerdo al desarrollo del proyecto, mínimo 1 vez por mes. Evidenciados mediante el diligenciamiento del formato F17-OI-400 de seguimiento que tiene disponible el sistema de gestión de calidad de la Corporación Nasa Kiwe.
19. Presentar a consideración del ordenador del gasto, previo el estudio de rigor, y el visto bueno del supervisor las peticiones de modificación, adición, prórroga que solicite el contratista, con el fin de que el ordenador del gasto verifique su pertinencia, con la debida antelación y sustentación jurídica y técnica.
20. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
21. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
22. El Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros.
23. Recibir las actividades pactadas en la consultoría a cargo y verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas del caso
24. Entrega de productos según ítems relacionados.

25. Informar al ordenador del gasto cualquier conflicto de interés que surja durante la actividad de vigilancia y control contractual.
26. EL CONTRATISTA, se hace responsable del pago de los impuestos directos, indirectos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y la Ley y en especial no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:

27. No ofrecer ni dádivas sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
28. No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional en la zona.

El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio.

Hecho el análisis del mercado en lo relativo a honorarios profesionales, se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE. ($103'540,000). INCLUIDO IVA.**

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa,

Sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.

Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas** y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, los diseños a contratar son necesarias para motivar la participación y fortalecimiento de las habilidades deportivas, técnicas y físicas, de las comunidades beneficiadas con los diseños, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en los municipios intervenidos.

La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

"Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a

ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1.CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es persona natural, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil o Arquitecto (certificado por el Consejo Profesional que corresponda) o si es persona jurídica, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993), si el representante legal de la persona jurídica no es Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto de conformidad con la ley 842 de 2003.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un **MÁXIMO DE DOS (2) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, y la participación de los integrantes no podrá ser en ningún caso menor al 10% y deben de cumplir de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

Índices Financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $CT = \Sigma(AC) - \Sigma(PC)$

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificar los índices se deberá allegar balance a 31 de diciembre de 2025, (o 31 de diciembre de 2024, según aplique), debidamente suscrito por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima como consultor de estudios y diseños de edificaciones públicas no residenciales y/o Interventor en construcción de obras civiles con entidades públicas y/o Interventor en construcción de edificaciones públicas especializadas no residenciales, en máximo tres contratos cuyo valor actualizado iguale o supere el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos de la presente vigencia), para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas certificaciones, actas de recibo final o actas de liquidación final.

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

No se tendrá en cuenta la experiencia de Interventorías y/o contratos de obra subcontratados.

No se acepta la presentación de solo los contratos.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Solo se aceptan certificaciones expedidas por entidades públicas.

En caso de presentar certificaciones con entidades privadas, se debe aportar, copia del contrato y copia del acta de recibo final.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ACREDITADA**.

6.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Director de interventoría: Ingeniero Civil con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Director y/o Interventor de proyecto en estudios y diseños y/o construcción de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, y que sumen el 50% del presupuesto oficial. Encargado de coordinador y responsable de dirigir cada una de las actividades y productos descritos en el presupuesto oficial.

- Diseñador Arquitectónico: Arquitecto (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador Arquitectónico y/o Interventor Arquitectónico en estudios y diseños de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, y que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Diseñador Estructural: Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Estructuras. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador Estructural en estudios y diseños de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, y que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Diseñador hidrosanitario: Opción 1 - Ingeniero Sanitario (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador hidrosanitario en estudios y diseños de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

 Opción 2 - Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en hidráulica o afines. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador hidrosanitario en estudios y diseños de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Diseñador Eléctrico: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de

entrega de la oferta. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador Eléctrico en diseños eléctricos de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Diseñador Plan de Manejo Ambiental: Ingeniero Ambiental (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías, como Diseñador Plan de Manejo Ambiental de edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Profesional en Geotecnia: Opción 1 - Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta, con estudio de postgrado en Geotecnia. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías y/o de construcción de obras civiles, como Profesional en Geotecnia para edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial. Opción 2 – Ingeniero Civil (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta, que acredite Cumplimiento Ley 400 de 1997 con su debido soporte. Experiencia específica soportados en máximo (3) contratos de consultorías y/o de construcción de obras, como Profesional en Geotecnia para edificaciones públicas especializadas, contratos que se hayan ejecutado, con actas de recibo final y/o actas de liquidación final, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

- Topografía: Tecnólogo en Topografía (1) con fecha de expedición de la matrícula profesional mínima de 5 años antes de la fecha de entrega de la oferta. Experiencia específica mínimo de un (1) levantamiento topográfico de edificaciones públicas especializadas no residenciales, soportados en máximo (3) contratos de consultorías y/o de construcción de obras civiles de

edificaciones públicas especializadas, que sumen el 50% del presupuesto oficial.

El proponente deberá presentar la hoja de vida y actas de grados o diplomas de los profesionales propuestos y en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, y el nuevo personal propuesto deberá tener la experiencia y estudios requeridos. Así mismo deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANÁLISIS DE GARANTIA
De manejo y buena inversión del anticipo	100%	Con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.	Al existir la posibilidad de entregar un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANÁLISIS DE GARANTIA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los diseños.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad del servicio	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Para garantizar la calidad de la prestación del servicio, de acuerdo a la propuesta presentada.

ING. MAURICIO CASTILLO ESCOBEDO
Asesor Área de Educación

Elaboró: Ing. Mauricio Castillo Escobedo, Asesor área de Educación
Revisó: Carlos Alberto Arias S, Abogado Contratista
Aprobó: Dr. Gabriel Pillimue, Asesor Jurídico CNK